



ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

Taller P1
10:10

No. 2026-00380

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-01-09			
1.2 NOMBRE		Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850019			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
9.E3.35.3502.0200.2024005 850019.0.121000.01.2.3.2.0 10	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3502002	83129	\$14.817.600,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
121000		Ingresos corrientes de Libre Destinación		\$14.817.600,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Formular e implementar la política de emprendimiento en el departamento			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Estudio técnico para la formulación de la política departamental de emprendimiento en Casanare			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Documentos de lineamientos técnicos			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Un (1) Informe de Gestión de Convocatoria y Logística generado. Un (1) Archivo Documental de Soportes de Reuniones construido. Matrices de Información y Directorio Preliminar de Aliados apoyadas			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		467775 Población de Casanare , según proyecciones del DANE			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	0		
2. NECESIDAD					
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					

Handwritten mark



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-00380

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es: Dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del departamento; secretaría que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Rural; Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto 0323 de 2019, la Dirección Empresarial tiene entre otras las siguientes funciones: Establecer estrategias específicas para el desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, artesanal, manufacturero, y de servicios, de conformidad con los lineamientos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje Estratégico 3: Casanare, Agroindustria y Economía; que incluye el Sector 12: Comercio, Industria y Turismo; Programa 3502: Productividad y Competitividad de las Empresas Casanareñas. Meta de producto 198: Formular e implementar la Política Departamental de Emprendimiento para el crecimiento, consolidación y sostenibilidad empresarial. Meta de cuatrienio: 1 Documento de lineamientos técnicos elaborado. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el departamento de Casanare", con código BPIN: 2024005850019, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del tejido empresarial del Departamento de Casanare. Asimismo, contempla 7 componentes, siendo uno de ellos el Objetivo Específico 1. FORMULAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO; PRODUCTO 1.1. Documentos de lineamientos técnicos: Actividad 1.1.1. Estudio técnico para la formulación de la política departamental de emprendimiento en Casanare. El sector Agroindustrial, es clave para el crecimiento económico y social del departamento teniendo en cuenta que su objetivo es dinamizar y desarrollar economías locales para generar empleos permanentes; en este sentido, las estrategias de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se orientan hacia la construcción de capacidades competitivas para fomentar el desarrollo de una cultura emprendedora que contribuya en superar las brechas que afronta el tejido empresarial local. Si bien es cierto, que son las empresas las que compiten y buscan fortalecerse en cada uno de sus mercados, la Administración Departamental trabajará para mejorar las condiciones económicas y generar mayor responsabilidad social, haciendo énfasis en mejorar las capacidades del talento humano casanareño. El sector empresarial del Departamento de Casanare se caracteriza por tener bajos niveles de producción y competitividad, y consecuentemente limitados mercados, causado principalmente por la baja adopción de tecnología de los productores, especialmente, por no existir una planificación en las unidades productivas y/o empresas. Las causas más observadas son la baja continuidad de los programas de transferencia de tecnología, la asistencia técnica por la falta de recursos económicos, la baja inversión del sector privado en el desarrollo de nuevos núcleos de producción empresarial en el departamento, la poca credibilidad de los empresarios y/o emprendedores hacia las instituciones del estado, por la falta de incentivos gubernamentales (departamentales y municipales) para la consecución de proyectos empresariales de gran envergadura e inversión de capital, dirigidos a pequeños y medianos empresarios, escasa asistencia técnica y capacitación especializada, recursos económicos para el sector comercio, industria y turismo insuficientes, baja gestión y organización gremial, por parte de las figuras asociativas, y no hay suficiente infraestructura para potencializar las comercialización de bienes y servicios. De igual forma, las empresas no están desarrollando economías a escala, la producción es dispersa, la producción de bienes es principalmente del sector primario con un escaso componente de valor agregado, dificultando acceder a nuevos mercados. Actualmente, el Departamento de Casanare presenta una deficiencia en las exportaciones de sus bienes y servicios, teniendo en cuenta que no tiene un ecosistema exportador diverso, debido a la alta dependencia del sector hidrocarburos, lo que repercute en la carencia de bienes y servicios que brinden un mayor valor agregado, diferenciación, sofisticación y calidad que permiten el acceso a mercados de mayor nivel, repercutiendo negativamente a la competitividad de la región. Gran parte de las empresas del Departamento de Casanare no están preocupadas por aumentar la competitividad, no están trabajando en calidad, sofisticación de producto, encadenamientos, nichos de mercado, para acceder a mercados internacionales. Según las estadísticas del Mintic año 2023, muestran la escasa dinámica del comportamiento del comercio exterior de Casanare, donde

las exportaciones del departamento representaron 1,63% de las exportaciones nacionales, teniendo una disminución considerable, dado que el promedio de participación fue de 3,7 % de las exportaciones nacionales entre 2012 y 2020. Sumado a lo comentado, para el 2024, el índice de competitividad departamental IDC, construido por el Consejo Privado de Competitividad (CPC), muestra que el departamento de Casanare se posicionó en el puesto 19 de 33 entidades estudiadas. El índice de competitividad departamental (IDC), está conformado por 4 factores, 14 pilares y 127 indicadores, aplicadas a un universo de medición de 33 entidades (32 departamentos y la ciudad de Bogotá). Las variables son calificadas de forma independiente y dependiendo de la calificación obtenida se establece un ranking posicional del 1 al 33. Los factores con peores desempeños en este índice de calificación fueron: Factor sostenibilidad ambiental que ocupamos el puesto 33 a nivel nacional de 33 entidades estudiadas, el factor Sofisticación y diversificación que alcanzamos el puesto 28 y el Factor de Innovación en donde quedamos en el puesto 27 de 33 entidades. Los dos últimos factores (Sofisticación y diversificación e Innovación), que son los factores que inciden más directamente en el desarrollo del ecosistema empresarial e innovador, está compuesto por 14 indicadores: Diversificación de mercados de destino de exportaciones, Diversificación de la canasta exportadora, Investigación de alta calidad, Revistas indexadas en Scopus, Investigadores per cápita, Inversión en ACTI, Productividad de la investigación científica, Sinergia de la investigación, Investigación, Patentes, Modelos de utilidad, Diseños industriales, Marcas y Registros de propiedad industrial. De estos 14 (66%) indicadores antes mencionados, 10 tuvieron mal desempeño (últimas posiciones a nivel nacional) para el 2024 y 2 obtuvieron un desempeño regular. Unido a lo anterior, cinco (5) indicadores: Diversificación de la canasta exportadora, Productividad de la investigación científica, Sinergia de la investigación, Investigación y Patentes, se han mantenido en los últimos lugares del ranking nacional del IDC en el periodo 2019-2024. El giro sostenido hacia la industria petrolera, ha conllevado a que la estructura del PIB de Casanare para el 2023 está liderada por minas y canteras con una participación del 52%, seguido de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida con una participación del 16%, y en el tercer lugar con una participación de 13% se encuentra la actividad de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, evidenciando así que Casanare sigue dependiendo del petróleo (ya que hay una brecha considerable entre el segundo y tercer renglón del PIB), pero y también que nuestra identidad productora basada en lo agropecuario genera menos del 15% de nuestros ingresos a nivel departamental. Todo lo comentado, genera que el sector agroindustrial del Departamento de Casanare, esté presentando una baja competitividad y comercialización, no se desarrollan economías a escala, la producción es dispersa, la producción de bienes es principalmente del sector primario con un escaso componente de valor agregado, dificultando acceder a nuevos mercados. Las consecuencias son evidentes, si se tienen en cuenta los datos DANE de agregación de valor a la producción: según cifras DANE (2020), mientras que, el sector primario tiene una participación de un 44,8% en valor de las economías municipales, y el sector terciario de un 49,94%, el sector secundario (de transformación) tiene un peso en la economía de los municipios de un 5,29%. Lo que indica que, nuestra industria de transformación es raquítica y no se está agregando valor a la gran mayoría de nuestra producción. En términos de ocupación y empleo, Yopal ocupa el puesto 8 de 32 capitales con una tasa de desempleo del 10,4% en el año 2023, y con la misma tasa que el nivel nacional. Se puede deducir que, si Casanare tiene una población en edad de trabajar de 144.725 personas, existen 20.261 personas desocupadas. Es de resaltar que, en índice de pobreza multidimensional Casanare ocupa el puesto 14, y está por encima del índice nacional en casi 1 punto. Haciendo un poco más de foco en lo rezagado de la innovación en nuestra empresa tradicional y los negocios que realiza el sistema agroindustrial de Casanare, uno de los puntos a mejorar registrados en Índice Departamental de Innovación para Colombia IDIC 2021 (última fecha de elaboración), se refiere a que las acciones en lo que respecta "la Sofisticación de Negocios en Casanare, es un reto notable para el departamento, pues se ve impactada negativamente por su bajo desempeño en cada uno de sus pilares: Trabajadores de Conocimiento, Enlaces de Innovación y Absorción del Conocimiento". (IDIC 2021, Pág. 206) Por lo expuesto, el plan de desarrollo departamental "Oportunidades para Casanare" 2024-2027, ha enfocado sus esfuerzos en la identificación y fortalecimiento de iniciativas de proyectos agroindustriales cuyo fin sea dinamizar y jalonar el tejido empresarial del Departamento de Casanare, buscando la generación de empleo, la especialización de cadenas de valor y por ende la mejorar la competitividad del sector empresarial de la región. Por lo anterior, es prioridad de la Administración Departamental implementar acciones de fortalecimiento agroindustrial en el Departamento, identificando acciones y desarrollando oportunidades que impacten y aporten a la competitividad de Casanare, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y de la propiedad rural, y el apoyo a las iniciativas individuales o asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, con alto impacto social y orientados a la generación de empleo. Sin embargo, todo lo anotado requiere de un elemento integrador que brinde pautas y acciones alineadas en un propósito común que pueda planificarse a largo plazo. Por lo anterior, se requiere el establecimiento de una política pública de emprendimiento que coordine planes de largo aliento para un desarrollo económico armónico y pertinente. La creación de una política pública de emprendimiento representa mucho más que un simple marco normativo; constituye una herramienta transformadora capaz de impulsar el desarrollo integral de una región. Esta política se erige como un pilar fundamental que articula esfuerzos, recursos y voluntades en torno a un objetivo común: el fortalecimiento

del ecosistema emprendedor y el consecuente desarrollo socioeconómico del territorio. En el contexto actual, donde la competitividad y la innovación son elementos decisivos para el progreso, una política pública de emprendimiento bien estructurada se convierte en catalizador del desarrollo económico sostenible. Esto no solo fomenta la creación de nuevas empresas, sino que también promueve la diversificación económica, reduciendo la dependencia de sectores tradicionales y estimulando la innovación. La generación de empleo de calidad y la atracción de inversión, tanto local como externa, son resultados naturales de este proceso. El fortalecimiento del ecosistema emprendedor, como objetivo central de esta política, implica la creación de un entorno propicio donde las iniciativas empresariales puedan florecer. Esto se logra a través del establecimiento de un marco institucional claro y coherente que articula los esfuerzos de diferentes actores, facilita el acceso a recursos y programas de apoyo, y crea condiciones favorables para el desarrollo empresarial sostenible. Desde la perspectiva institucional, esta política proporciona un marco estable que optimiza la asignación de recursos públicos y facilita la medición de resultados. La mejora en la coordinación entre instituciones y la claridad en los objetivos permiten una gestión más eficiente y efectiva de los programas de apoyo al emprendimiento. El desarrollo de capacidades emerge como otro beneficio crucial. La política no solo fomenta la formación y capacitación empresarial, sino que también promueve la transferencia de conocimiento y tecnología. El fortalecimiento de una cultura de innovación y el desarrollo de habilidades emprendedoras en la población crean una base sólida para el crecimiento sostenido. Por ello, en el 2025 se realizó el proceso de contratación CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0124-2025, que tuvo como objetivo: **GENERAR DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE**. De esta contratación se generó documento diagnóstico, del cual pueden extraerse la siguiente información: El emprendimiento se consolida como un pilar esencial para la diversificación económica y la generación de empleo en Casanare, región que, a pesar de poseer abundantes recursos naturales y ventajas logísticas, mantiene una alta dependencia del sector petrolero. El "Documento Diagnóstico de la Política Pública de Emprendimiento de Casanare 2025" expone con claridad los retos estructurales que enfrenta el territorio y plantea un conjunto de estrategias para fortalecer su ecosistema emprendedor. El contexto departamental muestra una economía concentrada, con el 42 % del PIB proveniente de hidrocarburos, mientras que el 79 % del empleo permanece en la informalidad. Aunque Casanare lidera la producción nacional de arroz y palma, su nivel de industrialización y transformación de valor agregado es limitado. En este entorno, el documento diagnostica las principales brechas: bajo acceso al financiamiento especializado, escasa cultura de innovación, débil articulación institucional y carencia de formación técnica y digital. El ecosistema de emprendimiento está conformado por instituciones clave como la Cámara de Comercio, iNNpulsa, el SENA, las universidades Unitrópico, La Salle y UNAD, así como fundaciones y empresas privadas que, pese a sus esfuerzos, operan con baja coordinación. Programas como Sinergia, CEmprende Casanare y Fondo Emprender muestran avances, pero el diagnóstico evidencia que la oferta sigue concentrada en Yopal y depende en exceso de recursos públicos. Entre los sectores con mayor potencial destacan la agroindustria, el turismo de naturaleza, la bioeconomía, las energías renovables y la digitalización. No obstante, la competitividad departamental continúa rezagada en innovación (puesto 29 nacional) y sofisticación empresarial (puesto 28), lo que exige políticas que impulsen la transformación productiva y el desarrollo tecnológico. Las recomendaciones del documento se centran en cinco ejes estratégicos: (1) promover la neurociencia aplicada al emprendimiento para fortalecer la mentalidad emprendedora. (2) crear un sistema de financiamiento especializado y flexible. (3) establecer un marco normativo favorable a la formalización. (4) desarrollar una ruta integral de emprendimiento que articule academia, empresa y gobierno; y (5) aprovechar la inteligencia artificial para orientar decisiones y seguimiento. Además, se propone una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) como ente ejecutor, junto con un modelo universitario de gobernanza híbrida inspirado en experiencias exitosas de Antioquia y Brasil. En conclusión, el diagnóstico constituye una hoja de ruta esencial para la transformación del ecosistema emprendedor casanareño. Su implementación permitirá reducir la dependencia extractiva, generar empleo formal y fomentar la innovación territorial. La política pública de emprendimiento debe convertirse en una estrategia transversal que articule a los sectores productivos, promueva la inclusión de mujeres y jóvenes, y posicione a Casanare como referente nacional de emprendimiento sostenible e inteligente. El diagnóstico, como herramienta de análisis, permitió realizar una radiografía completa del ecosistema emprendedor departamental. A través de este ejercicio, se pudo identificar las principales barreras que enfrentan los emprendedores locales, tales como limitaciones en el acceso a financiamiento, brechas en capacitación empresarial, debilidades en la articulación institucional o deficiencias en infraestructura de apoyo. Esta identificación temprana de obstáculos resulta fundamental para diseñar intervenciones focalizadas y efectivas. Luego de surtida la identificación, se requeriría la formulación técnica del documento base de la política pública de emprendimiento y la construcción técnica, jurídica de la esta. Acciones gruesas que requerirán apoyo logístico, dadas las múltiples tareas requeridas para el desarrollo de la segunda fase de construcción de la política pública. Ya que, la materialización de una Política Pública de Emprendimiento con verdadera legitimidad social y robustez administrativa depende, en gran medida, de la eficiencia operativa que respalda los espacios de concertación a realizarse. Son en estos espacios donde las actividades de apoyo logístico y convocatoria no son meros trámites instrumentales; constituyen el mecanismo de garantía para asegurar la participación plural de actores estratégicos, sin la cual el documento final carecería de representatividad territorial. Asimismo, la rigurosa consolidación de

evidencias documentales —actas, listados de asistencia y registros fotográficos bajo formatos institucionales estandarizados— blinda jurídicamente el proceso de formulación. En la administración pública, la trazabilidad es sinónimo de transparencia; por tanto, esta labor de gestión documental asegura que cada aporte ciudadano y cada consenso logrado queden debidamente custodiados, demostrando ante los entes de control y la ciudadanía que la política no fue construida desde un escritorio, sino a través de un diálogo social verificable y metódico. Por otra parte, la capacidad de transformar la participación ciudadana en directrices técnicas viables reside en la adecuada sistematización de la información. Las labores de transcripción de memorias, tabulación de encuestas y construcción de bases de datos de capacidades y aliados estratégicos son el eslabón crítico que convierte la "oralidad" de las mesas de trabajo en "datos estructurados" para la toma de decisiones. Sin este soporte operativo que organiza, depura y digitaliza los insumos primarios, el equipo profesional enfrentaría una dispersión de información que dificultaría el diagnóstico real del ecosistema emprendedor de Casanare. Estas actividades permiten identificar con precisión quiénes son los actores claves, qué recursos están disponibles y cuáles son las necesidades reales del territorio, entregando al formulador una radiografía ordenada y fidedigna que sirve de cimiento para diseñar estrategias de impacto, asegurando que la política resultante sea coherente con la realidad y técnicamente implementable. Por lo comentado, se evidencia la necesidad de contratar a una persona natural para prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo operativo de las fases de diagnóstico y concertación de la política pública de emprendimiento de Casanare. Qué conforme a las anteriores consideraciones, y como una actividad propia de la ejecución del Proyecto, y en atención a la fase en la que se encuentra y como una actividad inmersa en la ejecución, se hace necesario contratar como actividad de carácter temporal y con un producto esperable los servicios de Título de tecnólogo profesional, en el área requerida. Con el cumplimiento del objeto contractual, se contribuirá en un 10% al alcance de la meta física programada en la Meta de producto 198 para el cuatrienio. De acuerdo con el perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025., los honorarios se encuentran clasificados como Tecnólogo, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al avance del 10% de meta de producto para el cuatrienio. Para el cumplimiento de las actividades, el contratista deberá: Apoyar los espacios de concertación con actores y/o grupos de interés que se desarrollen en la fase de construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. El contratista deberá: Apoyar la difusión de los espacios y mesas a realizarse, adelantando contactos con los actores vía telefónica y por correo electrónico, implementar la organización y/o gestión de la logística requerida para la sesión de la mesa, reuniones y/o eventos necesarios para la materialización de los espacios. Como producto de esta actividad, se deben generar: Informe de Gestión de Convocatoria y Logística. Este documento debe contener: Bitácora de Llamadas (Excel): Un cuadro con la relación de actores contactados (Nombre, Entidad, Teléfono, Resultado de la llamada: "Confirmó", "No contestó", "Buzón"). Evidencias de Difusión Digital: Capturas de pantalla (pantallazos) de los correos electrónicos enviados con las invitaciones y/o mensajes de confirmación vía WhatsApp. Checklist Logístico: Un reporte sencillo indicando los insumos garantizados para cada evento (Sillas, sonido, refrigerios, listados impresos). Consolidar las evidencias de las mesas, reuniones y/o eventos realizados mediante actas resumen con formato "FO-GD-11 2015-12-10 V. 04", listas de asistencia, usando el formato "FO-PDD-19 Control Asistencia Técnica Población Enfoque Diferencial" y registro fotográfico de cada una de las reuniones, las cuales se deben adjuntar en los informes mensuales que deben ser presentados. Esta actividad debe generar un (1) documento consolidado que compile: Archivo Documental de Soportes de Reuniones. Es la carpeta (física y digital) con la "memoria" legal de las reuniones. Debe contener: Actas de Reunión Digitalizadas: Archivos PDF de las actas diligenciadas en el formato FO-GD-11 2015-12-10 V. 04, debidamente firmadas. Listados de Asistencia Escaneados: Archivos PDF legibles de los registros de asistencia en el formato FO-PDD-19, verificando que no falten datos (cédulas o firmas). Anexo Fotográfico: Un documento de Word o PowerPoint con las fotografías de cada evento, organizadas por fecha y lugar, con una breve descripción (pie de foto). Apoyar la construcción de base de datos Relacionada con la estructuración de recursos, indicadores y capacidades identificadas en el proceso de construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. Contribuir a la construcción de un documento borrador de Alianzas Estratégicas y colaboradores preliminares (listado de potenciales colaboradores con datos de contacto, aportes estratégicos y roles). De esta actividad se debe generar Matrices de Información y Directorio Preliminar de Aliados. Debe contener: Base de Datos de Capacidades (Excel): Archivo plano con la información digitada sobre recursos, indicadores o personal clave que te haya entregado el profesional para sistematizar. Borrador de Directorio de Alianzas (Excel/Word): Un listado estructurado con la información de contacto rastreada de los potenciales colaboradores. Campos mínimos: Nombre de la Entidad, Nombre del Contacto, Cargo, Teléfono, Correo, Dirección y Aporte potencial (transcrito de la instrucción del profesional). Transcribir los documentos generados por el público y/o actores de los ejercicios de participación desarrollados en sesiones, mesas, reuniones y/o eventos de concertación realizados en la construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. Así mismo, apoyar la tabulación de encuestas simples como insumo para la interpretación de resultados por



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-00380

parte del equipo profesional. Esta actividad debe generar Matrices de Información y Directorio Preliminar de Aliados., Debe contener: Base de Datos de Capacidades (Excel): Archivo plano con la información digitada sobre recursos, indicadores o personal clave que te haya entregado el profesional para sistematizar. Borrador de Directorio de Alianzas (Excel/Word): Un listado estructurado con la información de contacto rastreada de los potenciales colaboradores. Campos mínimos: Nombre de la Entidad, Nombre del Contacto, Cargo, Teléfono, Correo, Dirección y Aporte potencial (transcrito de la instrucción del profesional). Teniendo en consideración que el Decreto N° 0441 de 23 de diciembre de 2024, "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones", en el cual se brindan competencias expresas a las secretarías departamentales de la Gobernación de Casanare, para realizar las actuaciones necesarias suficientes en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales en lo relacionado con la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Y, en atención a que, en la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en especial a la Dirección Empresarial, no se cuenta con personal de planta suficiente para cumplir los planes y programas de esta dependencia, por tal razón se requiere la contratación de profesionales adicionales que apoyen en este sentido. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar como actividad de carácter temporal y con un producto esperable, los servicios de un Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, o Administración de empresas o afines. Para efectos de contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, también se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto departamental N° 0455 de 2025, corregido por el Decreto 0456 de 2025. Los productos generados, serán revisados por el director técnico Empresarial o quien sea designado. El seguimiento de la ejecución y la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título de Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, o Administración de empresas o afines o su equivalencia de acuerdo con la Ley, de conformidad con el del párrafo 2 del art. 4 del Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025., los honorarios se encuentran clasificados como Tecnólogo , de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-00380

diciembre de 2025.. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando Nivel Tecnólogo, con un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 3.528.000,00) M/CTE. 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: GENERACION DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850019. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por Director Técnico Empresarial, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual forma, se observará lo estipulado en el Decreto N° 0441 de 23 de diciembre de 2024, "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones".

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La materialización de una Política Pública de Emprendimiento con verdadera legitimidad social y robustez administrativa depende, en gran medida, de la eficiencia operativa que respalda los espacios de concertación. Las actividades de apoyo logístico y convocatoria no son meros trámites instrumentales; constituyen el mecanismo de garantía para asegurar la participación plural de actores estratégicos, sin la cual el documento final carecería de representatividad territorial. Asimismo, la rigurosa consolidación de evidencias documentales —actas, listados de asistencia y registros fotográficos bajo formatos institucionales estandarizados— blindará jurídicamente el proceso de formulación. En la administración pública, la trazabilidad es sinónimo de transparencia; por tanto, esta labor de gestión documental asegura que cada aporte ciudadano y cada consenso logrado queden debidamente custodiados, demostrando ante los entes de control y la ciudadanía que la política no fue construida desde un escritorio, sino a través de un diálogo social verificable y metódico.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar los espacios de concertación con actores y/o grupos de interés que se desarrollen en la fase de construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. El contratista deberá: Apoyar la difusión de los espacios y mesas a realizarse, adelantando contactos con los actores vía telefónica y por correo electrónico, implementar la organización y/o gestión de la logística requerida para la sesión de la mesa, reuniones y/o eventos necesarios



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00380

para la materialización de los espacios. Como producto de esta actividad, se deben generar: Informe de Gestión de Convocatoria y Logística. Este documento debe contener: Bitácora de Llamadas (Excel): Un cuadro con la relación de actores contactados (Nombre, Entidad, Teléfono, Resultado de la llamada: "Confirmó", "No contestó", "Buzón"). Evidencias de Difusión Digital: Capturas de pantalla (pantallazos) de los correos electrónicos enviados con las invitaciones y/o mensajes de confirmación vía WhatsApp. Checklist Logístico: Un reporte sencillo indicando los insumos garantizados para cada evento (Sillas, sonido, refrigerios, listados impresos). 2. Consolidar las evidencias de las mesas, reuniones y/o eventos realizados mediante actas resumen con formato "FO-GD-11 2015-12-10 V. 04", listas de asistencia, usando el formato "FO-PDD-19 Control Asistencia Técnica Población Enfoque Diferencial" y registro fotográfico de cada una de las reuniones, las cuales se deben adjuntar en los informes mensuales que deben ser presentados. Esta actividad debe generar un (1) documento consolidado que compile: Archivo Documental de Soportes de Reuniones. Es la carpeta (física y digital) con la "memoria" legal de las reuniones. Debe contener: Actas de Reunión Digitalizadas: Archivos PDF de las actas diligenciadas en el formato FO-GD-11 2015-12-10 V. 04, debidamente firmadas. Listados de Asistencia Escaneados: Archivos PDF legibles de los registros de asistencia en el formato FO-PDD-19, verificando que no falten datos (cédulas o firmas). Anexo Fotográfico: Un documento de Word o PowerPoint con las fotografías de cada evento, organizadas por fecha y lugar, con una breve descripción (pie de foto). 3. Apoyar la construcción de base de datos Relacionada con la estructuración de recursos, indicadores y capacidades identificadas en el proceso de construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. Contribuir a la construcción de un documento borrador de Alianzas Estratégicas y colaboradores preliminares (listado de potenciales colaboradores con datos de contacto, aportes estratégicos y roles). De esta actividad se debe generar Matrices de Información y Directorio Preliminar de Aliados. Debe contener: Base de Datos de Capacidades (Excel): Archivo plano con la información digitada sobre recursos, indicadores o personal clave que te haya entregado el profesional para sistematizar. Borrador de Directorio de Alianzas (Excel/Word): Un listado estructurado con la información de contacto rastreada de los potenciales colaboradores. Campos mínimos: Nombre de la Entidad, Nombre del Contacto, Cargo, Teléfono, Correo, Dirección y Aporte potencial (transcrito de la instrucción del profesional). 4. Transcribir los documentos generados por el público y/o actores de los ejercicios de participación desarrollados en sesiones, mesas, reuniones y/o eventos de concertación realizados en la construcción de la política pública de emprendimiento de Casanare. Así mismo, apoyar la tabulación de encuestas simples como insumo para la interpretación de resultados por parte del equipo profesional. Esta actividad debe generar Matrices de Información y Directorio Preliminar de Aliados., Debe contener: Base de Datos de Capacidades (Excel): Archivo plano con la información digitada sobre recursos, indicadores o personal clave que te haya entregado el profesional para sistematizar. Borrador de Directorio de Alianzas (Excel/Word): Un listado estructurado con la información de contacto rastreada de los potenciales colaboradores. Campos mínimos: Nombre de la Entidad, Nombre del Contacto, Cargo, Teléfono, Correo, Dirección y Aporte potencial (transcrito de la instrucción del profesional).

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00380

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural con nivel: profesional universitario, título de Tecnólogo, de conformidad con el Decreto departamental N° 0456 de 2025, o su equivalencia de acuerdo con la Ley, de conformidad con el parágrafo 2 del art. 4 del mencionado decreto. Para aplicar las equivalencias, se tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 1083 de 2015. En los casos reglamentados por la ley se debe acreditar la respectiva tarjeta o matrícula profesional adicional al título. En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural que acredite título de Tecnólogo en Administración de empresas agropecuarias, o Administración de empresas o afines y afines, de acuerdo al Decreto de Honorarios vigente Decreto departamental N° 0456 de 2025. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente: Mejorar la transferencia y/o implementación de metodologías para el aumento de la productividad, del proyecto de inversión GENERACION DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850019, componente: Formular e implementar la política de emprendimiento en el departamento. Actividad 1.1.1. Estudio técnico para la formulación de la política departamental de emprendimiento en Casanare.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 1014 de 2006, de Fomento a la Cultura del Emprendimiento. Decreto N° 0441 de 23 de diciembre de 2024, "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo con el perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025 Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios tecnólogo, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante CUATRO (4) pagos mensualidades vencidas: cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 3.528.000,00) M/CTE, y un (1) pago final de SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 705.600,00), por concepto de honorarios, para un presupuesto total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.817.600,00) M/CTE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralización, la delegación y la des-concentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00380

1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Decreto 441 de 23 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0033 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA ✓	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA ✓	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de una contratación directa, así mismo de conformidad a la naturaleza del contrato, la forma de pago y la experiencia de la entidad, se considera que no es compleja la contratación que se pretende llevar a cabo, sin embargo, se considera necesario realizar un análisis de riesgo, el cual se encuentra anexo al presente Estudio Previo. Por lo anteriormente expuesto y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunando al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los

siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS FASES DE DIAGNÓSTICO Y CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Yopla, Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

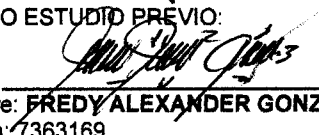
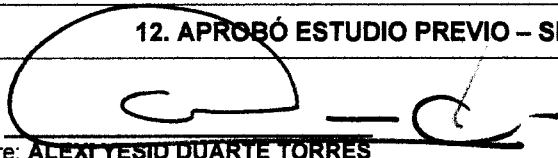
El valor del contrato se pagará mediante CUATRO (4) pagos mensualidades vencidas: cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 3.528.000,00) M/CTE, y un (1) pago final de SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 705.600,00), por concepto de honorarios, pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de para un presupuesto total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.817.600,00) M/CTE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES seis (6) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$14.817.600,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

**ESTUDIO PREVIO**FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00380

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO: Firma:  Nombre: RAFAEL JULIO PUELLO MEDINA Cedula: 9176159 Cargo: ASESOR(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: JOSE ALFREDO ROJAS PEREZ Cedula: 94495746 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO Cedula: 9522653 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: ALEXI YESID DUARTE TORRES Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN EMPRESARIAL		CÓDIGO BPIN:	2024005650019								
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Casanare, Agroindustria y Economía		NOMBRE RUBRO:	Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare								
SECTOR:	Comercio, Industria y Turismo		CÓDIGO PRESUPUESTAL:	9.E3.35.3502.0200.2024005650019.0.121000.01.2.3.2.010								
PROGRAMA:	Productividad y Competitividad de las Empresas Casanareñas		CÓDIGO DEL PRODUCTO:	3502002								
SUBPROGRAMA:			POBLACIÓN BENEFICIARIA:	467.776 Población de Casanare, según proyecciones del DANE								
NOMBRE DEL PROYECTO:	GENERACION DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO:	2026 - 0390								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNID	CANT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		VALOR APROPIADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTAL 9.E3.35.3502.0200.2024005650019.0.121000.01.2.3.2.010	VALOR ACUMULADO CPP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTAL 9.E3.35.3502.0200.2024005650019.0.121000.01.2.3.2.010				
			VALOR	VALOR					(4)	(5)		
1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Formular e implementar la política departamental de emprendimiento			\$	414.154.050,00	\$	98.024.137,00	\$	61.223.502,00	\$	34.800.636,00	\$	14.817.800,00
1.1 Código de producto y Producto: 3502002 - Documentos de lineamientos técnicos	Número		\$	414.154.050,00	\$	98.024.137,00	\$	61.223.502,00	\$	34.800.636,00	\$	14.817.800,00
Actividad 1.1.1. Estudio técnico para la formulación de la política departamental de emprendimiento en Casanare	Número	1,00	\$	350.000.000,00	\$	98.024.137,00	\$	61.223.502,00	\$	34.800.636,00	\$	14.817.800,00
Actividad 1.1.2. Interventoría	Número	1,00	\$	35.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Actividad 1.1.3. Apoyo a la supervisión	Número	1,00	\$	20.154.050,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Crear e implementar líneas de crédito empresariales para el mejoramiento de productos o procesos			\$	1.686.585.904,00	\$	13.840.000,00	\$	-	\$	13.840.000,00	\$	-
2.1 Código de producto y Producto 2.1.: 3502004 - servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	Número		\$	1.686.585.904,00	\$	13.840.000,00	\$	-	\$	13.840.000,00	\$	-
Actividad 2.1.1. Apoyar líneas de crédito empresariales para el mejoramiento de productos o procesos	Número	1,00	\$	1.500.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Actividad 2.1.2. Asistencia técnica para la socialización de los instrumentos financieros disponibles en el departamento de Casanare.	Número	1,00	\$	139.939.424,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Actividad 2.1.3. Apoyo a la supervisión	Número	1,00	\$	46.646.480,00	\$	13.840.000,00	\$	-	\$	13.840.000,00	\$	-
3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Mejorar la transferencia y/o implementación de metodologías para el aumento de la productividad			\$	994.253.104,00	\$	619.853.616,00	\$	266.731.843,00	\$	218.121.873,00	\$	-
3.1 Código de producto y Producto 3.1.: 3502009 - servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	Número		\$	994.253.104,00	\$	619.853.616,00	\$	266.731.843,00	\$	218.121.873,00	\$	-
Actividad 3.1.1. Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas en la transformación productiva, innovación tecnológica y ampliación de mercados	Número	1,00	\$	250.000.000,00	\$	50.000.000,00	\$	-	\$	50.000.000,00	\$	-
Actividad 3.1.2. Estudios y diseños y/o identificación, formulación y estructuración de proyectos del sector empresarial y agroindustrial	Número	1,00	\$	337.752.920,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Actividad 3.1.3. Asistencia técnica empresarial	Número	1,00	\$	314.803.704,00	\$	469.853.616,00	\$	206.731.843,00	\$	168.121.873,00	\$	-
Actividad 3.1.4. Interventoría	Número	1,00	\$	45.000.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Actividad 3.1.5. Apoyo a supervisión	Número	1,00	\$	46.646.480,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Atender empresas con servicios de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático			\$	91.835.290,00	\$	56.121.960,00	\$	48.104.177,00	\$	8.017.363,00	\$	-
4.1 Código de producto y Producto 4.1.: 3502013 - Servicio de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático de las empresas.	Número		\$	91.835.290,00	\$	56.121.960,00	\$	48.104.177,00	\$	8.017.363,00	\$	-
Actividad 4.1.1. Asistencia técnica y acompañamiento profesional en modelos sostenibles	Número	1,00	\$	91.835.290,00	\$	56.121.960,00	\$	48.104.177,00	\$	8.017.363,00	\$	-



